



RESOLUCIÓN, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se habilita la subsanación, de manera excepcional y única, de las instancias que figuran pagadas, pero no firmadas y presentadas electrónicamente relativas a diversos procesos selectivos convocados para la estabilización de empleo temporal en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Habiéndose detectado la existencia de solicitudes de inscripción en los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en el Servicio Aragonés de Salud, en los que los aspirantes han abonado la tasa de participación, manifestando fehacientemente la voluntad de participar en los citados procesos selectivos, pero que no han podido finalizar el proceso de firma y presentación de la misma por causas ajenas a los mismos, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, considerando la necesidad y oportunidad de permitir subsanar las solicitudes de participación a través del Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero. – Habilitar un plazo excepcional de subsanación entre los días 1 al 14 de febrero de 2023, exclusivamente para perfeccionar el trámite de firma y presentación electrónica de las solicitudes en las que se han abonado en plazo la tasa de participación, en los procesos selectivos convocados por las Resoluciones de 30 de noviembre de 2022, 1, 2 y 5 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convocan los procesos selectivos de las categorías: Limpiador/a, Delineante, Jardinero/a, Controlador/a de Suministros, Grupo Técnico de la Función Administrativa, Electricista, Gobernante/a, Carpintero/a, Fotógrafo/a, Bibliotecario/a, Fontanero/a, Personal Técnico/a (Instalaciones Electrotécnicas), Farmacéutico de Atención Primaria, Personal Técnico/a (Electricidad y Electrónica) ("Boletín Oficial de Aragón", número 239, de 13 de diciembre de 2022), Técnico/a de Salud Pública Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva, Psicólogo/a Especialista en Psicología Clínica Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia, Tapicero/a, Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica, Pintor/a, Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica, Peluquero/a, Facultativo Especialista de Área de Urología, Personal Técnico/a (Análisis y Control Químico), Personal Técnico/a (Seguridad), Personal Técnico Titulado Superior (en Comunicación), Personal Técnico/a (Instalaciones Mecánicas) ("Boletín Oficial de Aragón", número 240, de 14 de diciembre de 2022), Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación, Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo, Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatológica, Facultativo Especialista de Área de Endocrinología y Nutrición, Facultativo Especialista de Área de Geriátrica, Facultativo Especialista de Área de Nefrología, Facultativo Especialista de Área de Neumología, Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología, Facultativo Especialista de Área de Oftalmología, Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna ("Boletín Oficial de Aragón", número 243, de 19 de diciembre de 2022), Calefactor/a, Celador/a, Cocinero/a, Costurero/a, Enfermero/a, Enfermero/a de Salud Mental, Fisioterapeuta, Facultativo Especialista de Área de Oncología Médica, Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría, Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico, ("Boletín Oficial de Aragón", número 244, de 20 de diciembre de 2022), Grupo Administrativo, Grupo Auxiliar Administrativo, Grupo Gestión de la Función Administrativa, Lavandero/a, Matron/a, Mecánico/a, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Urgencia Hospitalaria, Médico/a Urgencias y Emergencias, Óptico-Optometrista ("Boletín Oficial de Aragón", número 245, de 21 de diciembre de 2022), Albañil, Pediatra de Atención Primaria, Peón, Personal Técnico Titulado Grado Medio Prevención Riesgos Laborales, Pinche, Planchador/a, Técnico/A Superior de Medicina Nuclear, Técnico/A Superior de Anatomía Patológica, Técnico/A Superior de Documentación Clínica, Técnico/A Superior de Laboratorio ("Boletín Oficial de Aragón", número 246, de 22 de diciembre de 2022), Facultativo Especialista de Área de Alergología, Facultativo Especialista de Área de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, Facultativo Especialista de Área de Cardiología, Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo ("Boletín Oficial de Aragón", número 248, de 27 de diciembre de 2022), Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología, Facultativo Especialista de Área de Neurología, Facultativo Especialista de Área de Dermatología Médico - Quirúrgica y Venereología., Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria, Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología ("Boletín Oficial de Aragón", número



249, de 28 de diciembre de 2022), Facultativo Especialista de Área de Pediatría, Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica, Trabajador/a Social, Conductor/a, Ingeniero/a Superior ("Boletín Oficial de Aragón", número 250, de 29 de diciembre de 2022).

Segundo. – De conformidad con lo establecido en las bases de las convocatorias relacionadas en el apartado primero, los méritos han debido ser aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes no computando aquellos grabados posteriormente o en este periodo de subsanación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica,
El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
JOSE MARIA ARNAL ALONSO